

**VISTOS:**

El Memorando N° D000117-2021-GRC-GRI, de fecha 08 de junio de 2021 y Proveído N° D001034-2021-GRC-GGR, de fecha 09 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando el Visto, el Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana – Gerente Regional de Infraestructura, informa que, el día 09 de junio de 2021, realizará viaje en comisión de servicios a la provincia de Santa Cruz, con la finalidad de realizar una supervisión inopinada a la obra: "Mejoramiento Carretera CA-103:EM.PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) - Romero Circa - La Laguna – Tongod – Catilluc – EMP.PE-06C (el Empalme) Cajamarca"; a su vez, se encarga las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura al Ing. Julio Milton Chacha Tanta – Sub Gerente de Estudios, por el citado día;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto emitir el acto resolutorio que materialice la encargatura de funciones correspondiente, en concordancia con la acción administrativa contenida en el Memorando del Visto;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*;

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca*; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ENCARGAR, por delegación, las FUNCIONES de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Julio Milton Chacha Tanta – Sub Gerente de Estudios, el día 09 de junio de 2021, *con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo*; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

**Artículo Tercero:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL